

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 087 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-006-2018

ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL
PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa lo siguiente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por*

Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”.

- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública, normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY, aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF), estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 *ibídem*, se establece el uso del módulo Facilitador PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.*”;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No.188, de 18 de octubre del 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Rubén Ernesto Flores Agreda;

- Que,** mediante memorando No.MAG-PNSAE-2018-0075-M de 22 de febrero de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, solicitó: "(...) *dejar insubsistente el mencionado memorando y la certificación (...)Esta certificación permitirá ejecutar las actividades programadas para el PNSAE en Planta Central y Coordinación Zonal 6.* ";
- Que,** mediante memorando No.MAG-CGP-2018-0290-M de 01 de marzo de 2018, la Coordinadora General de Planificación, Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, determinó lo siguiente: "(...) *la Dirección de Inversión Sectorial e Institucional revisó la reprogramación Anual de la Planificación vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, las actividades **si se encuentran registradas** en el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas; por un monto total de USD 2.782.408.09 (dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho con 09/100 dólares americano);*
- Que,** mediante memorando No.MAG-PNSAE-2018-0105-M de 01 de marzo de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, registrar el Aval y la certificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, en el marco del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas con CUP No. 133600000.0000.375567;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.041, de 03 de abril de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 003, de 12 de enero de 2018 y delegó a quien ejerza la rectoría de la Gerencia de Proyectos, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2018-2304-M, de 07 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas, el Aval Nro. 24 de fecha 06 de marzo de 2018 y las certificaciones presupuestarias Nro. 162 y 163 de fecha 06 de marzo de 2018 para la adquisición de toners, con cargo a la partida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	NRO. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-003-001-730807-1701-001-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	\$ 16.159,01	162
360-9999-0000-57-00-003-001-730804-1701-001-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	\$ 1.939,08	163
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 18.098,09	

- Que,** con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: "*Artículo 1.- "Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE*



CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-201 6-0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:

" , que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones si limares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar. ";

- Que,** mediante INFORME DE NECESIDAD, de 14 de marzo de 2018 el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, determinó la necesidad de la adquisición de toners y suministros de impresión a ser utilizados en las copiadoras e impresoras que fueron asignadas al Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. 014-MAG-2018, de 23 de marzo de 2018, suscrita por la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: "(...) **Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central para el ejercicio económico 2018, la contratación de la : "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS"; por el valor de \$ 16.159,01 (dieciséis mil ciento cincuenta y nueve con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, es decir, \$ 18.098,09 (dieciocho mil noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA (...)**";
- Que,** mediante Informe del Cálculo de Presupuesto Referencial para la Adquisición de Toners y Suministros de Oficina, de 15 de abril de 2018, elaborado por la Econ. Lidia Matilde Lopez Arroyo Especialista del Proyecto y, aprobado por el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, recomendaron lo siguiente: "*Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de \$ 16.097,10 (Dieciséis Mil Noventa y Siete con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, para la adquisición de toners y suministros de impresión para el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas*";
- Que,** mediante memorando No.MAG-PNSAE-2018-0210-M de 23 de abril de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, solicitó a la Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, el informe de las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos por el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas;

- Que,** mediante memorando No. MAG-DSII-2018-0141-M de 03 de mayo de 2018, la Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, emitió el informe técnico para la adquisición de toners en el cual se indica: *“RECOMENDACIONES: Una vez terminada la revisión de las necesidades, se determina y se especifica que los números de parte de los toners, son los correctos para la adquisición, por lo que se recomienda hacer uso de este documento para los trámites pertinentes. (...)”*;
- Que,** mediante VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de 04 de mayo de 2018, elaborado por la Econ. Lidia Matilde López Arroyo y aprobado por el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, se *“ha verificado que el toner y Suministros de Impresión que requiere la institución No se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE”*;
- Que,** mediante memorando No. MAG-PNSAE-2018-0240-M de 04 de mayo de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, la actualización de las certificaciones presupuestarias Nro. 162 y 163 de fecha 06 de marzo de 2018, y el Aval Nro.24 de la misma fecha para **“ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”**;
- Que,** mediante el Formulario para la Subasta Inversa Electrónica de bienes de 04 de mayo de 2018, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS**, elaborado por la Econ. Lidia Matilde López Arroyo y aprobado por el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-4346-M de 09 de mayo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, puso en conocimiento del Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, la vigencia de 60 días más a las certificaciones presupuestarias Nro. 162 y 163 de fecha 06 de marzo de 2018.
- Que,** mediante memorando No. MAG-PNSAE-2018-0263-M de 14 de mayo de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”**;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No.068-2018, de 22 de mayo de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, resolvió aprobar los pliegos y autorizar la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”**;

- Que,** con fecha 24 de mayo de 2018, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE), el procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. **SIE-MAG-006-2018**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS**”;
- Que,** con fecha 29 de mayo de 2018, se levantó el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. **SIE-MAG-006-2018**, se efectúan cinco preguntas por los oferentes invitados, mismas que son contestadas por el Ing. Roberto Moncayo Barragán, Responsable de la etapa precontractual, consta en el expediente el Acta correspondiente;
- Que,** de conformidad al cronograma del proceso hasta el 01 de junio de 2018 se determina la fecha de entrega de las ofertas. De acuerdo al documento de Recepción de Ofertas, suscrito por la Tnlg. Beatriz Claudio A., funcionaria de la Dirección de Contratación Pública presentaron sus ofertas los siguientes proveedores:

	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle de sobres	Total de hojas presentadas
1	MARCO ANTONIO CAIZA CERON con RUC: 1709766453001	09H20	01 /06/2018	1 sobre manila cerrado	50 hojas numeradas y sumilladas
2	CLARATECH S.A. RUC: 0991511563001	16H23	31/05/2018	1 sobre manila cerrado	54 hojas numeradas y sumilladas
3	SANTIAGO ANTONIO SUQUILANDA TRONCOSO, con RUC: 0104155114001	12H10	31/05/2018	1 sobre manila cerrado	54 paginas numeradas y sumilladas
4	ISABEL ESTHELA PACHECO RODRIGUEZ con RUC: 1712074846001	12H09	31/05/2018	1 sobre manila cerrado	43 hojas numeradas y sumilladas
5	VERÓNICA DEL CARMEN SANCHÉZ TORRES con RUC: 1719722397001	09H15	01/06/2018	1 sobre manila cerrado	133 hojas numeradas y sumilladas

- Que,** con fecha 01 de junio de 2018, las 11h00, se realizó la apertura de sobres y convalidación de errores, en la cual se indica: “(...) *Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, el Responsable del Proceso con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar realizar la convalidación de errores, al siguiente oferente:*”

	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES
I	CLARATECH S.A., con RUC: 0991511563001	<ul style="list-style-type: none"> Presentar lo correspondiente a la transferencia de tecnología señalada en el anexo 2 del formulario de especificaciones técnicas.

(...)", adjunto al proceso consta el Acta de Apertura de sobres y Convalidación de errores;

Que, con fecha 07 de junio de 2018, se realizó la calificación de las ofertas presentadas por los oferentes y la aclaración requerida, por parte del Responsable de la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-006-2018, el Ing. Roberto César Moncayo Barragán, concluyendo en la parte pertinente del Acta de Calificación adjunta al proceso lo siguiente: "(...) Finalizada la calificación de las ofertas y con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice"(...) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.", en este sentido el Responsable del Proceso, procede a habilitar las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: MARCO ANTONIO CAIZA CERÓN con RUC: 1709766453001; CLARATECH S.A. RUC: 0991511563001; y, VERÓNICA DEL CARMEN SANCHÉZ TORRES con RUC: 171972239700; al existir tres ofertas habilitadas y en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Responsable del Proceso, resuelve continuar con el procedimiento con los oferentes habilitados por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego del proceso. Con la base legal respecto a la calificación antes descrita, se procede a deshabilitar, las ofertas presentadas por SANTIAGO ANTONIO SUQUILANDA TRONCOSO, con RUC: 0104155114001; y, ISABEL ESTHELA PACHECO RODRIGUEZ con RUC: 1712074846001, por cuanto no presentan los certificados de las marcas requeridas en el pliego y en consecuencia no cumplen con los requisitos establecidos por la entidad contratante (...);

Que, con fecha 12 de junio de 2018, se publicó los resultados de la puja en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE), producto de lo cual se determinó lo siguiente: "(...) Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
SANCHEZ TORRES VERONICA DEL CARMEN	USD 15,899.00	2018-06-12 11:09:46.302234	-
CLARATECH S.A.	USD 16,090.00	2018-06-08 14:28:51.911782	-
PROVEEDOR		ORIGEN	TIPO EMPRESA
CLARATECH S.A.		Nacional	Pequeña
SANCHEZ TORRES VERONICA DEL CARMEN		Nacional	Mediana

Que, mediante memorando Nro. MAG-PNSAE-2018-0409-M, de 13 de junio de 2018, suscrita por Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, pone en conocimiento de la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el informe previo a la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro.SIE-MAG-006-2018, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS", en el cual se indica: "(...)se recomienda la adjudicación del contrato para la contratación del "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS", al oferente VERÓNICA DEL CARMEN SANCHÉZ

TORRES con RUC: 171972239700, por el monto de USD\$ 15.899,00; más IVA, y un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato (...)", así también solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.041 de 03 de abril de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro.SIE-MAG-006-2018, cuyo objeto de contratación es: **ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS**, a la oferente VERÓNICA DEL CARMEN SANCHÉZ TORRES con RUC:1719722397001, por el monto de USD\$ 15.899,00; más IVA, y un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

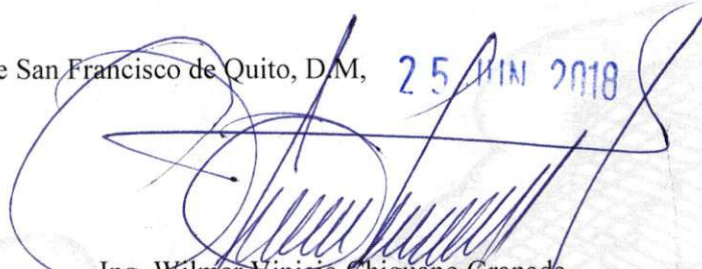
Artículo 2. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con la oferente adjudicada VERÓNICA DEL CARMEN SANCHÉZ TORRES con RUC: 1719722397001.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M,

25 JUN 2018



Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada

**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA
AGROCADENAS ESTRATÉGICAS**

